



Municipalidad Provincial del Callao

Decreto de Alcaldía N° 000002

Callao, 16 ENE. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195°, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece la organización, competencia y funciones de los Gobiernos Locales dentro de su jurisdicción, señalando en su artículo 81° que, las Municipalidades Provinciales son competentes en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, teniendo entre sus facultades la de regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto en su jurisdicción;

Que, asimismo, el artículo 20° incisos 1 y 32 de la Ley Orgánica antes citada, señala como atribuciones del Alcalde, el defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos, así como atender los pedidos que formulen las organizaciones vecinales;

Que, el Informe N° 070-2008-MPC/GGTU/SGCA, emitido por la Sub - Gerencia de Coordinación y Apoyo de la Gerencia General de Transporte Urbano, señala que en atención a la solicitud presentada por los vecinos de la Urb. San Juan Masías del Cercado del Callao, se constató que por las calles San Juan Masías, vía auxiliar paralela a la Av. Elmer Faucett (ambos lados de la calzada), vienen circulando y estacionándose vehículos de transporte de carga provenientes de la Av. Canta Callao, causando no sólo conflictos e interferencias en la vía, sino también creando un ambiente hostil y de inseguridad para los residentes del sector, por lo que resulta necesario dictar disposiciones complementarias, declarando la calle San Juan Masías -vía auxiliar paralela a la Av. Elmer Faucett, como vía de circulación restringida para los vehículos de transporte de carga, y zona rígida para el estacionamiento de vehículos, con la finalidad de garantizar y cautelar la seguridad y tranquilidad pública de los ciudadanos del sector;

Por lo expuesto y estando a las consideraciones expuestas, con la visación de la Gerencia General de Transporte Urbano y Gerencia General de Asuntos Jurídicos y Conciliación y en ejercicio de las facultades que confiere al Señor Alcalde el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo Primero.- Declarar vía de circulación restringida para el tránsito de vehículos de carga, la calle San Juan Masías -vía auxiliar a la Av. Elmer Faucett, en el tramo comprendido entre la Av. Canta Callao hasta el Ovalo 200 Millas, en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, por razones de seguridad y tranquilidad pública de los ciudadanos del sector.

Artículo Segundo.- Declarar como Zona Rígida para el estacionamiento de vehículos de servicio de transporte en sus diversas modalidades la calle San Juan Masías -vía auxiliar a la Av. Elmer Faucett (ambos lados de la calzada), de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, por razones de seguridad y tranquilidad pública de los ciudadanos del sector

Artículo Tercero: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía será sancionado con las multas y medidas preventivas establecidas en las disposiciones legales y municipales vigentes.





Artículo Cuarto: Encárguese a la Gerencia de Mantenimiento de la Ciudad de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, proceda a la señalización vertical y horizontal de la citada vía, conforme al manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras.

Artículo Quinto: Encárguese el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia General de Transporte Urbano, Gerencia General de Desarrollo Urbano y a la Policía Nacional del Perú a través del Departamento de Policía de Tránsito del Callao.

Artículo Sexto: El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENA A. ARAN A. ARRIOLA
Secretaria General



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao